

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

2 4 3 7

BUENOS AIRES, 1 3 MAR 2017.

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-020935-10-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma D & R MEDICAL DEPOT S.A., solicita el re-empadronamiento del Producto Médico Nº PM-1065-8 inscripto en el Registro Nacional de Productos y Productores de Tecnología Médica (RPPTM), de su titularidad, en los términos de la Disposición ANMAT Nº 2318/02 (TO 2004).

Que la firma no cumplimentó con lo peticionado para el trámite en cuestión y la Dirección de Evaluación y Registro de Producto Médico, atento a lo informado a fojas 74, sugiere proceder a la cancelación del Certificado.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT "2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN Nº

2 4 3 7

Por ello;

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.– Cancélase el Certificado de Producto Médico Nº PM-1065-8 inscripto en el RPPTM, propiedad de la firma D & R MEDICAL DEPOT S.A., de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8º, inciso b) de la Ley Nº 16.463.

ARTÍCULO 2º.– Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-020935-10-7

DISPOSICIÓN Nº

vs

2 4 3 7

Br. ROBERTO LEDE Subadministrador Nacional

3 A.W.